Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Secretario de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones VI, VII y XII, y 15 Ter, fracción IV del Reglamento Interior de la de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

El Gobierno del estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la innovación del marco normativo e institucional, la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, aunado a incentivar la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el Estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

En este marco estratégico, se genera un proyecto que permite ofrecer festivales internacionales y eventos especiales turísticos diferenciados en los segmentos de cultura, deportes, gastronomía, academia, negocios, etc., por lo que la Secretaría de Turismo impulsa la participación empresarial, fomentando la productividad, calidad y competitividad mediante el otorgamiento de apoyos en beneficio de los organizadores de festivales internacionales y eventos especiales dentro del Estado de Guanajuato que benefician la actividad turística, derivado de la diversidad con que cuenta el Estado de Guanajuato al albergar un gran catálogo de recursos naturales y arquitectónicos cultura y tradiciones, así como una amplia red carreteras y de servicios aeroportuarios.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, establece que la Secretaría de Turismo es la Dependencia encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística en el estado, buscando con esto definir una política turística tendiente a impulsar el desarrollo de esta actividad de una manera diversificada, organizada y competitiva, que permita lograr el bienestar de la población en la entidad, consolidar el turismo como una prioridad Estatal, contar con destinos sustentables y empresas turísticas competitivas, así como lograr la satisfacción y recomendación de los y las turistas y visitantes que arriban al estado.

La Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, confiere a la Secretaría de Turismo la rectoría en la promoción de la oferta turística del Estado, señalando que la Dependencia llevará a cabo actividades de promoción en el marco de los convenios que se suscriban con las instancias de los tres órdenes de gobierno y con los/las particulares en incrementar la afluencia turística a la entidad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2040 tiene una meta muy clara con respecto al desempeño que el sector turístico debe manifestar y lo ha plasmado en su línea estratégica 2.3. la cual habla sobre transformar al turismo en el pilar del crecimiento económico, el desarrollo inclusivo y la sostenibilidad del patrimonio cultural y ambiental del estado. La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 mantiene la mira sobre la sostenibilidad turística y a través de su objetivo 4.5. busca el fortalecimiento del sector turismo a nivel nacional e internacional con enfoque sustentable a través de la integración de criterios ambientales, sociales, económicos y tecnológicos. Por su

parte, la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024 apoya el enfoque sustentable y propone integrarlo en los proyectos del sector turístico para impulsar la competitividad de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Proyecto Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Proyecto Festivales Internacionales y Eventos Especiales, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. Actividad Turística. Conjunto de operaciones que de manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a un/a turista; así como aquella que desarrolla el/la turista con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;
- II. Apoyos. Todos los recursos económicos que, en los términos de las presentes Reglas de Operación, se otorguen por la Secretaría de Turismo para cubrir gastos relacionados con la planeación, organización, desarrollo, logística, promoción y difusión de los festivales internacionales y eventos especiales;
- III. Buenas prácticas sustentables: Conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;
- IV. Cadena de Valor. Es la forma de organización del sector turístico para integrar a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia; Y
- V. Comité: El Comité de Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales;
- VI. Derechos Humanos: Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. Festivales Internacionales y Éventos Especiales. Todos aquellos eventos a realizarse dentro del estado de Guanajuato que por su naturaleza están catalogados en segmentos de corte recreativo, deportivo, cultural, o bien que

- son realizados en el marco de alguna tradición o particularidad de la sede del evento, los cuales fortalecen la vocación turística del destino;
- VIII. Metas programadas: Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. Perspectiva de Género: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones:
- X. Proyecto. Proyecto Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el ejercicio fiscal 2022;
- XI. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Proyecto Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XII. SECTUR. Secretaría de Turismo; y
- XIII. Solicitante. Toda persona física o moral del sector público o privado que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que solicita a la Secretaría apoyo para la realización de un festival internacional o evento especial de los referidos en las presentes Reglas de Operación.

Diseño del Proyecto

Artículo 3. El diseño del este Proyecto se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en por la SECTUR.

La Metodología de Marco Lógico del Proyecto debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECTUR.

El impacto esperado del Proyecto es brindar a los solicitantes los apoyos para la realización de festivales internacionales y eventos especiales, que contribuyan en la diversificación de la oferta turística y en elevar la competitividad del sector turístico del estado de Guanajuato, fomentando la actividad empresarial.

El Proyecto posee el componente de aportación económica para el desarrollo de la actividad, a través de la acción de atención de solicitudes de apoyo para la realización de festivales internacionales y eventos especiales en el estado de Guanajuato.

Objetivo general del Proyecto

Artículo 4. El Proyecto tiene por objetivo general ampliar la oferta turística mediante el desarrollo y/o fortalecimiento de festivales internacionales y eventos especiales, para que generen un impacto turístico, económico y social en el estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Proyecto

Artículo 5. Son objetivos específicos del Proyecto:

- Incentivar la inversión de los sectores público, privado y social, en la organización, desarrollo, promoción y fomento de los distintos segmentos de la actividad turística del estado de Guanajuato;
- Diversificar la oferta turística, consolidando los distintos segmentos turísticos con los que cuenta el estado de Guanajuato;
- III. Incrementar la estadía de turistas y el flujo de visitantes a los distintos destinos turísticos del estado de Guanajuato:
- IV. Garantizar la actividad turística durante todo el año en beneficio del sector turístico y de la sociedad en general del estado de Guanajuato: y
- V. Fortalecer la imagen del estado de Guanajuato como sede idónea para la realización de festivales y eventos especiales de talla nacional e internacional.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Proyecto son los organizadores de festivales internacionales y eventos especiales que sean susceptibles de apoyo por parte de la SECTUR, con una participación estimada mínima de 35 festivales internacionales y eventos especiales.

Población beneficiada

Artículo 7. La población beneficiada directamente por el Proyecto podrán ser los organizadores de festivales internacionales y eventos especiales de los 46 municipios del Estado de Guanajuato cuando se trate de:

- Festivales internacionales, que tengan como finalidad posicionar o fortalecer el turismo en el Estado; y
- II. Eventos especiales de carácter recreativo, deportivo, cultural, o bien que son realizados en el marco de alguna tradición o particularidad de la sede del evento, los cuales fortalecen la vocación turística del destino, así como constituir un producto turístico y diversificar la oferta turística, que beneficie el desarrollo y la actividad económica, promoviendo la generación de empleos directos e indirectos generando así un beneficio social.

Responsable del Proyecto

Artículo 8. La SECTUR, a través de La Dirección de Productos Turísticos es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Proyecto.

La Dirección de Productos Turísticos es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Proyecto.

La unidad administrativa responsable del Proyecto debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 9. El Proyecto oferta los siguientes tipos de apoyos:

El otorgamiento de apoyos a festivales internacionales y eventos especiales será con recurso económico para los conceptos en los que hace referencia el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación; el acceso a los recursos y apoyos tendrá un carácter estratégico y estará sujeto a la suficiencia presupuestal de la SECTUR, así como a los principios de racionalidad, austeridad y transparencia presupuestal que emite la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado.

La unidad administrativa responsable de la operación del Proyecto realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Los instrumentos jurídicos a los que se refiere este artículo se realizarán preferentemente en colaboración con los municipios sede, a efecto de alienar la estrategia turística estatal con la municipal, y fortalecer la viabilidad administrativa de realización de los eventos.

Metas programadas

Artículo 10. El Proyecto tiene como meta apoyar en la realización de festivales internacionales y eventos especiales que incentiven la actividad turística en el estado de Guanajuato, a un estimado de 28 beneficiarios.

Las metas del Proyecto se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 11. Para solicitar los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación, el solicitante deberá dirigir un escrito al municipio sede del evento, y éste último a su vez a la SECTUR, o bien el solicitante podrá hacerlo de manera directa a la SECTUR. Dicho escrito u oficio deberá contener los siguientes elementos y documentos:

- Nombre del festival internacional o evento especial, fecha y lugar de realización;
- II. Monto y descripción del apoyo solicitado, así como el destino que se le pretende dar al mismo, el cual debe encuadrarse en los conceptos aludidos en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Ficha Técnica del festival internacional o evento especial para el cual solicita apoyo, para su análisis y evaluación correspondiente, de conformidad con el formato que para tales efectos se integra como ANEXO 1 de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Presentación ejecutiva del festival internacional o evento especial, en formato libre, documento que contendrá al menos: antecedentes, descripción del evento, objetivos, indicadores, costos totales, pronósticos de asistencia y derrama económica del festival internacional o evento especial, para su análisis y evaluación correspondiente; y
- V. Datos de contacto para recibir cualquier notificación de resolución que se emita respecto a la solicitud de apoyo, que contenga como mínimo: nombre, teléfono y correo electrónico.

Deficiencias en la solicitud de apoyos

Artículo 12. Cuando la documentación o información referida en el artículo 11, presente alguna deficiencia o inconsistencia, la SECTUR informará al municipio sede para que solvente las observaciones, en conjunto con el solicitante u organizador, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación. En caso de no atenderse esta solicitud en el plazo y términos solicitados, la SECTUR podrá cancelar la solicitud de apoyo.

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad para el otorgamiento de apoyo a festivales internacionales y eventos especiales:

- El costo total del festival internacional o evento especial, el monto de apoyo solicitado, así como la inversión realizada directamente por el solicitante u organizador o demás instancias involucradas;
- El impacto económico del evento en la derrama económica turística, así como en la generación y conservación de empleos;
- III. La aportación del festival internacional o evento especial a la integración del sector turístico y su incorporación a la cadena de valor:
- IV. Las posibilidades de permanencia en el mercado;
- V. Los resultados históricos documentados y de plataformas digitales del festival internacional o evento especial; y
- VI. Los demás aspectos económicos, sociales y jurídicos que se consideren necesarios para el análisis y valoración del evento.

Destino de los recursos

Artículo 14. Los recursos económicos que otorgue SECTUR para la realización de festivales internacionales y eventos especiales, en los términos de los presentes Reglas de Operación, son de naturaleza pública estatal, por lo que su aplicación y control se sujetará en todo momento a la normatividad que rige el gasto público para el estado de Guanajuato, y los mismos deberán ser destinados para los conceptos que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

- I. Diseño conceptual del festival internacional o evento especial;
- Diseño, elaboración, impresión y distribución de material promocional del festival internacional o evento especial;
- III. Campañas de promoción y difusión del festival internacional o evento especial;
- IV. Gastos que se generen de los viajes de familiarización y visitas de inspección como parte de la promoción del festival internacional o evento especial;
- V. Gastos relacionados con la realización de conferencias o ruedas de prensa:
- VI. Gastos de hospedaje, transporte y alimentos en general requeridos con motivo del festival internacional o evento especial;
- VII. Pago de gastos de inscripción, licencias, permisos y aquellos estrictamente necesarios para la realización del festival internacional o evento especial;
- VIII. Pago de personal de atención al festival o evento, tales como edecanes, maestros/as de ceremonias, traductores/as, acomodadores/as, personal de seguridad y entre otros de naturaleza similar;
- IX. Pago de espectáculos, grupos artísticos y en general cualquier concepto de naturaleza similar que requiera el festival internacional o evento especial para su desarrollo;
- X. Pago de diseño e instalación de montajes y los correspondientes desmontajes de los espacios utilizados para el festival internacional o evento especial;
- XI. Pago de alquiler de espacios, inmuebles, muebles y equipo técnico y equipamiento en general necesarios para la realización del festival internacional o evento especial; y
- XII. Gastos relacionados con la compra y/o uso de insumos que tengan como objetivo el cumplimiento de los protocolos sanitarios y/o de salud.

Tratándose de los conceptos referidos en la fracción II del presente artículo, previa impresión, la persona solicitante del apoyo deberá de presentar a la SECTUR por conducto de la Dirección de Productos Turísticos para vincular con la Dirección de Promoción y Difusión, el o los diseños preliminares de la(s) herramienta(s) de promoción, con el objeto de revisar y validar su contenido en los términos de la

normatividad aplicable, debiendo realizar las modificaciones pertinentes si así lo requiriesen.

Comité

Artículo 15. El Comité de Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales es un grupo interdisciplinario conformado al interior de la SECTUR cuyo objeto es fungir como instancia para la revisión, análisis y aprobación de las solicitudes de apoyo a festivales internacionales y eventos especiales.

Integrantes del Comité

Artículo 16. El Comité, estará integrado de la siguiente manera:

- Una Presidencia, que será la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico;
- II. Una Secretaría, que será designada por la persona que ostente la presidencia;
- III. Seis vocales, que serán:
 - a) La persona Titular de la Dirección de Productos Turísticos;
 - b) La persona Titular de la Dirección de Promoción y Difusión;
 - c) La persona Titular de la Dirección de Relaciones Públicas;
 - d) La persona Titular de la Dirección de Mercadotecnia;
 - e) La persona Titular de la Dirección de Información y Análisis; y
 - f) La persona Titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Las personas integrantes del Comité, a excepción de quien ostente la Secretaría, tendrán derecho a voz y voto.

Atribuciones del Comité

Artículo 17. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- Revisar que las solicitudes de apoyo cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11, utilizando las herramientas y mecanismos que permitan tomar una decisión fundada con base en los objetivos que establecen los artículos 4 y 5, emitiendo el dictamen correspondiente a la propuesta de apoyo solicitado, así como dar la respuesta por escrito al solicitante;
- II. Emitir al solicitante las opiniones o en su caso observaciones que resulten necesarias para llevar a cabo el análisis y dictamen de cada solicitud;
- III. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Las demás que le encomiende la persona Titular de la SECTUR.

Atribuciones de la Presidencia del Comité

Artículo 18. La persona que ostente la Presidencia del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Someter al conocimiento del Comité, para su dictamen, las solicitudes para el otorgamiento de apoyo a festivales internacionales y eventos especiales a realizarse en el estado de Guanajuato;
- III. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; y
- IV. Cuidar el correcto desempeño y desarrollo de las actividades del Comité.

Atribuciones de la Secretaría del Comité

Artículo 19. La persona que ostente la Secretaría del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

 Convocar, por instrucción de la persona que ostente la Presidencia, a sesiones del Comité;

- II. Elaborar el orden del día de la sesión:
- III. Pasar lista y verificar existencia del quórum;
- IV. Llevar el control y dar seguimiento a los acuerdos del Comité; y
- V. Levantar las actas de las sesiones desarrolladas por el Comité;

Sesiones del comité

Artículo 20. El Comité sesionará de manera ordinaria al menos 2 veces al año, y las extraordinarias el número de veces que la naturaleza del asunto a tratar lo amerite, con relación a las solicitudes de apoyo recibidas.

Validez de las sesiones

Artículo 21. Para que las sesiones sean válidas, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes para la celebración de las sesiones.

En el supuesto de no lograrse el quórum, se celebrará una siguiente sesión, en el entendido de que habrá quórum en los mismos términos del párrafo anterior.

Validez de los acuerdos

Artículo 22. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, y en los casos de empate, la persona que ostenta la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Dictamen

Artículo 23. Los acuerdos tomados por mayoría en el Comité constituyen el dictamen, en el que se considerará la autorización o no del apoyo solicitado. Los dictámenes que emita el Comité serán suscritos por todos sus integrantes, propietarios o suplentes.

Cuando el dictamen sea desfavorable para el solicitante, el Comité por conducto de la unidad que recibió la solicitud de apoyo, o dependiendo de la naturaleza del festival internacional o evento especial, lo hará del conocimiento del solicitante, a través de sus datos de contacto, quien podrá someter nuevamente la propuesta atendiendo las observaciones que para tales efectos le hayan emitido, así como los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

Instrumentos jurídicos para el otorgamiento de apoyos

Artículo 24. Una vez autorizado el apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación, la SECTUR por conducto de la unidad administrativa responsable de la operación del Proyecto, deberá notificar al solicitante dicha autorización a través de sus datos de contacto e iniciar los trámites para formalizar los instrumentos jurídicos que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Documentos para formalizar instrumento jurídico

Artículo 25. El solicitante cuyo apoyo fue autorizado, a partir de la notificación a que se refiere el artículo anterior, deberá entregar a la SECTUR la documentación complementaria que le solicite la unidad administrativa responsable de la operación del Proyecto, además de la que se refiere en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación. Para suscribir el instrumento jurídico que formalice el otorgamiento del apoyo, así como las obligaciones y mecanismos para su cumplimiento, el solicitante deberá entregar los documentos que, de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

 Documentos oficiales que acrediten los siguientes datos: nombre (Identificación oficial), identidad fiscal de la persona (RFC), domicilio fiscal actualizado, constancia de situación fiscal y en caso de personas morales, razón social o denominación, acta constitutiva y representación legal;

- II. Formato de autorización de tratamiento de datos personales que se integra como ANEXO 2:
- III. Documento que acredite y formalice el uso de los recursos en los conceptos mencionados en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación; y
- Los demás documentos que sean necesarios para la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

Toda la documentación deberá ser entregada en original y con copia. En caso de incumplir con lo referido, la SECTUR podrá destinar los recursos autorizados a otro festival o evento; sin que lo anterior le genere responsabilidad alguna a la SECTUR.

Programación presupuestal

Artículo 26. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Proyecto corresponde al Q0376 «Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales»; mismo que forma parte del programa presupuestario E027 «Derrama económica por turismo».

El monto del recurso aprobado para el Proyecto es de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Proyecto se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTUR.

Gastos de operación

Artículo 27. Los gastos de operación del Proyecto serán los necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Proyecto; comprenden entre otros: contratación del personal, viáticos en el país, viáticos en el extranjero, pasajes terrestres, pasajes aéreos, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información y otros servicios de traslado y hospedaje.

La contratación del personal a que se refiere el presente artículo se hará mediante la modalidad de prestación de servicios personales por honorarios asimilados a salarios y se apegará a lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El monto máximo previsto para viáticos en el país, viáticos en el extranjero, pasajes terrestres, pasajes aéreos, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información y otros servicios de traslado y hospedaje, será de \$127,277.98 (Ciento veintisiete mil doscientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.).

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 28. Son métodos de comprobación del gasto, el soporte documental que tendrá la SECTUR, para la comprobación de los tipos de apoyo otorgados por el Proyecto y que será el siguiente:

- Informe que refleje los logros y resultados obtenidos con motivo del festival internacional o evento especial, formato que se integra como ANEXO 3;
- Testigos fotográficos que acrediten el cumplimento del festival internacional o evento especial;
- III. Evidencia del material publicitario y de las herramientas de promoción del festival internacional o evento especial, únicamente cuando el instrumento jurídico indique que el recurso se utilizó en los conceptos referidos en las fracciones II y III del Artículo 14 de las presentes Reglas de Operación: y

IV. Resultados de los impactos generados del evento a través de sus plataformas digitales, cuando le aplique.

La SECTUR, llevará a cabo el análisis y validación de la información presentada por el solicitante, emitiendo las observaciones que estimen convenientes.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 29. Cuando la unidad responsable del Proyecto identifique situaciones en las que el beneficiario contravenga en alguno de los puntos descritos en el artículo 31 de las presentes Reglas de Operación, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro del valor del apoyo a la SECTUR, con base a la normatividad aplicable.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 30. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Proyecto;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Proyecto cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Proyecto;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Proyecto cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 31. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Proyecto para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Proyecto, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Proyecto, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y
- VII. Informar a la SECTUR su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Ser responsable de la planeación, organización, logística y desarrollo del festival internacional o evento especial para el cual solicitó apoyo económico a la SECTUR:
- IX. Suscribir los instrumentos jurídicos y asumir los compromisos que en ellos se plasmen, respecto a los apoyos que recibirá por parte de la SECTUR para el festival internacional o evento especial que promueve;
- X. Ser responsable de la correcta aplicación del recurso que le otorgue la SECTUR mediante los instrumentos jurídicos respectivos y de conformidad con las presentes Reglas de Operación, teniendo prohibido destinar dichos recursos a fines distintos a los autorizados:
- XI. Resguardar bajo su custodia toda la información financiera, administrativa y contable relacionada con el festival internacional o evento especial, conservándola en su poder por el periodo fiscal establecido por la legislación de la materia;
- XII. Ser responsable y asumir todos los compromisos ante terceros como organizador del festival o evento para el cual solicita apoyo; deslindando a la SECTUR de toda responsabilidad civil, penal, laboral, sindical, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que se pueda generar con motivo del festival internacional o evento especial a su cargo;
- XIII. Ser responsable del personal que llegara a ocupar o contratar con motivo del festival internacional o evento especial, asumiendo todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social, fiscal y demás aplicables y responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores/as presenten contra él/ella, deslindando a la SECTUR de toda responsabilidad;
- XIV. Atender las auditorías que realicen los órganos competentes en materia de verificación y control del gasto público y la SECTUR de manera directa o por medio de otras instancias; así como solventar las observaciones que de las mismas se deriven;
- XV. Avisar oportunamente o por escrito, la sustitución de las personas representantes o encargadas del festival internacional o evento especial;
- XVI. Otorgar descuentos y/o cortesías a beneficiarios de Programas Sociales del Gobierno del Estado de Guanajuato que determine la SECTUR y quede convenido en el instrumento jurídico suscrito para la asignación del apoyo otorgado; y
- XVII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 32. El Proyecto impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para

alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 33. El presente Proyecto garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SECTUR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 34. En caso de incumplimiento a las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en las fracciones I y II del artículo 31 de las presentes Reglas de Operación, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Proyecto para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Para el caso de la fracción II del artículo 31 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos Proyecto en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 31 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 35. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Proyecto, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Proyecto; y
- Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Proyecto en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Proyecto, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto.

La unidad administrativa responsable de la ejecución del Proyecto resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 36. La SECTUR propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Proyecto.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 37. La SECTUR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Proyecto, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 38. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Proyecto podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 39. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Proyecto, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 40. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la SECTUR y conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Transparencia

Artículo 41. La unidad administrativa responsable de la operación del Proyecto debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Proyecto estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=34

Así como en la página web de la SECTUR.

Fomento del turismo sustentable

Artículo 42. El Proyecto podrá coadyuvar en la implementación de buenas prácticas sustentables, que favorezca la gestión eficiente de los recursos, maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Procedimiento de Denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Proyecto, ante la SECTUR o ante el Órgano Interno de Control de la SECTUR, a través de los siguientes medios:

- Ante la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, https://sectur.guanajuato.gob.mx/; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 44. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:

http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=34

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 45. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Proyecto Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal 2021".

ANEXOS

ANEXO 1. Formato de Ficha técnica del Festival Internacional o Evento Especial;

ANEXO 2. Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales:

ANEXO 3. Formato de Informe de Logros y Resultados.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 15 días de diciembre de 2021.

MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRÚ

SECRETARIO DE TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO





Nombre cor del ever					
Fecha de ealización		Edición	Sed	е	
Periodici anual, semestral,			Asistentes estimados		
Alcanc			Derrama económica estimada		
(local, regional, nacional, internacional. Enlistar país o países involucrados)			Empleos que s generarán	Directos:	(VIII.)
Segmento (Cultural, gastronómico, deportivo)			Costo de acces	so	
Cuartos no que serán genera festival/ever	dos por el	habitaciones	Costo total de realización de festival/evento	el l	
Desglose de total de festival/even concepto	el ito por				PEOGRAPHICAL STREET, S
(EDICIOI		ANTECEDENTES D DAS, RESULTADOS OB ECONÓ		ENTO A DE PERSONAS, DERRAMA	A





ink página web			
	Facebook:		lo. de seguidores
lombre de sus			lo, de seguidores
uentas en redes ociales	Instagram: No.		lo. de seguidores
ociales	YouTube:		lo. de seguidores
	TikTok:		lo. de seguidores
	DATOS DEL COMI (PERSONA FÍS	ITÉ ORGANIZADO SICA O MORAL)	R
Nombre completo o razón social		Teléfono	
Domicilio		Celular	
Ciudad y estado		E-mail	
	ENLACE DEL COM	ITÉ ORGANIZAD	OR
Nombre completo		Cargo/puesto en el evento	
		Teléfono (celul	ar)
Domicilio		Teléfono y extensión (fijo)	
Ciudad y estado		E-mail	
(ESPECIF	APOYOS SO	DLICITADOS ECONÓMICO O EN ES	SPECIE Y EL MONTO)
Federal	Municipal		Estatal



Cargo:



					*****	Mar.
DESCR	IBIR CONCEPTO	OS EN LOS QUE	SE APLICARÁ	EL RECURSO	SOLICITADO	
						_
DETALLAR LO		MIENTOS Y/O DE TURISMO			A LA SECRE	TARIA
	A CONTRACTOR AND A CONT					
Firma:						
Nombre:		***************************************				



AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SÚJETOS OBLIGADOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

INEORIWACION DEL AREA SOLICITANTE

Área Solicitante: Dirección de Productos Turísticos

Nombre y cargo del Responsable de Seguimiento: Mtra. Frida Ximena Huett López - Directora de Productos Turísticos

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I. II. VII. VIII. IX y XXXIII. 34 36, 37, 39, 40 y 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero. Capitulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Denominación del responsable:

Secretaria de Turismo del Estado de Guanajuato (en adelante SECTUR). Dependencia perteneciente a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, inciso B), fracción III, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 5, 13 fracción XI y 32 BiS de la Ley Organica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 119, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

- Domicilio del responsable:
- Ш Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de cuota Silao - Guanajuato Km. 3.8. Silao, Gto., C.P. 36270.
- Datos personales sometidos a tratamiento:
- Datos de identificación. Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como:
- Nombre:
- Firma autógrafa y/o electrónica;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Nacionalidad:
- В. Datos de contacto. Información que permite mantener o entrar en contacto con su titular, tal como:
- Domicilio:
- Correo electrónico;
- Teléfono fijo; y
- Teléfono celular
- Datos laborales, Información concerniente a una persona física relativa a su
- empleo, cargo o comisión y desempeño laboral, tales como:
- Puesto/Cargo;
- Domicilio de trabajo;
- Correo electrónico institucional:
- Teléfono institucional; Fecha de ingreso y salida del empleo
- Datos patrimoniales o financieros. Información concerniente a una persona física relativa a sus bienes, derechos, cargas u obligaciones susceptibles de valoración económica, como pueden ser:
- información fiscal:
- cuentas bancarias:
- número de tarjeta de crédito; y
 - número de seguridad.

Los cuales podrán ser recabados en las formas establecidas en el artículo 3 fracción III de la Lev de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

- La finalidad del tratamiento es:
- Celebrar, para efectos legales y de transparencia, Acuerdos, convenios y contratos, así como los trámites administrativos, legales, fiscales y contables a que hubiera lugar derivado de los instrumentos jurídicos suscritos con la SECTUR;
- Realizar trámites de recursos financieros, a efecto de dar cumplimento con las obligaciones adquiridas por la SECTUR ante terceros;
- Mantener un registro, para efectos estadísticos y de transparencia, de las personas que solicitan o reciben cualquier tipo de apoyo de recursos públicos estatales o federales, gestionados por la SECTUR;
- Gestionar y en su caso elaborar los estudios, estadísticas y diagnósticos en materia turística que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la SECTUR;

- El Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos Respecto a los incisos anteriores, se inserta el fundamento normativo para cada
 - Art. 8, fracción IV, VII al XI del Reglamento Interior de la SECTUR;
 - Art. XV Bis fracción IV. 15 Ter fracción I y IV, 15 Quáter fracción I y II, y 17 fracción III del Reglamento va mencionado:
 - Art. 15 Bis fracción III, 22 fracciones III a VI y X, 24 fracción II a IV.

En cuanto a las transferencias de datos personales, se encuentran fundamentadas en el artículo 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

- De las Transferencias: Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable a la SECTUR
- Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo
- В Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos:
- Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disnosiciones aplicables; y
- Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción

- Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia. La Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentran ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000. con los teléfonos 473 73 51 500 ext. 2272, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica iadtransparencia:@avanawato.gob.n
- El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional de la SECTUR, en Internet: https://sector.guenapasto.gob.mx/index.php
- Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad. Se comunicarán por correo electrónico, cuando así lo hava proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página SECTUR, https://sector.auanajuatg.gob.mx/index.php

VALIDACIONES

Acepto que al brindar mis datos personales y/o datos personales contenidos para la conformación de persona moral, para la celebración de Instrumentos Jurídicos con la SECTUR, estoy de acuerdo en que se traten dichos datos.

Nombre y Firma de Conformidad





Secretaría de Turismo

NOMBRE DEL EVENTO:



	I. CARACTERÍSTICAS GENERALES I	DEL EVENTO.	
7000	a) Nombre:		
STATE	b) Fecha:		
	c) Sede:		
200	d) Edición:		
	e) Periodicidad:		
	f) Segmento:		
	g) Comité Organizador:		
	II. PARTICIPANTES EN LA ORGANI DICHA PARTICIPACIÓN.	ZACIÓN Y DESCRIBIR CÓMO FUE	uman
IV. I	MPACTO EN LA ACTIVIDAD TURÍSTI	CA Y DERRAMA ECONÓMICA	
	Cuartos noche:		
	Oferta de cuartos noche en el destino:		
	Porcentaje de ocupación generado:		
	Derrama económica generada:		



Empleos generados:	Permanentes: Temporales:
Afluencia o número de asistentes:	Locales: Regionales: Nacionales: Internacionales: Total:

Características de los asistentes: (Procedencia, edad, NSE, etc)	

VI. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO	

VII. COSTO FINAL DEL EVENTO.

- 1. Importe Total (número y letra):
- 2. Desglose:

Concepto	Importe	%
TOTAL:		



Aportaciones Finales:	
Municipal \$	Estatal \$
Iniciativa privada \$	Federal \$
Otros \$	
4. Ingresos Obtenidos \$	
Entidades involucradas en la realización	del evento y su participación:
IV ANÁLICIC FODA	
1. Fortalezas	
2. Oportunidades	



3. Debilidades	
	The second secon
4. Amenazas	
X. PROYECCIONES PRÓXIMA EDICIÓN.	
Firma:	
Nombre:	
Carao:	